

**Resolución**  
04896/2018

**Expediente**  
2018-88-01-05161

**Acta N°**  
01089/2018

---

**VISTO:** La necesidad planteada por varias Direcciones Generales y Municipios de contar con Pasantes y Becarios.

**RESULTANDO:** Que en ese sentido, se considera necesario proceder a realizar un Llamado Público a Becarios y Pasantes interesados en prestar tareas en la Intendencia.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las Resoluciones N° 09159/2016 y 1097/2018 que reglamenta esta modalidad de contratación prevista en el artículo 76° del Decreto Departamental N° 3881/2011 en la redacción dada por el artículo 35° del Decreto Departamental N° 3947/2016.

### **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

#### **RESUELVE:**

1º) Convócase a un llamado público a interesados en integrar el Registro de Becarios y Pasantes para los años 2018 y 2019, del cual se seleccionarán postulantes a cumplir tareas en diferentes áreas, actividades y zonas cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles para inscribirse, contados a partir del día siguiente de la presente Resolución, en la Dirección de Recursos Humanos, sita en el Subsuelo B del Edificio Comunal, de lunes a viernes de 9:15 a 14:45 horas, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

#### **Para los Becarios:**

Ser estudiante (con asistencia regular durante 2018) de los cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional (Ex UTU), Universidad de la República, estudiantes del Consejo de Educación Secundaria u otras Instituciones Públicas y Privadas con los que la Intendencia de Maldonado celebre o haya celebrado convenios en este sentido.

Acreditar tener aprobado el curso escolar 2017, sin materias previas. En el caso de estudiantes del Consejo de Educación Secundaria no deberá ser inferior a cuarto año.

No ser repetidor en el momento de acceder a la Beca.

No haber sido contratado bajo esta modalidad por la Intendencia de Maldonado, ni otra Institución Pública.

Ser ciudadano natural, o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

No ser funcionario municipal ni haber sido destituido de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo, impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado

### **Para los Pasantes:**

Ser egresado de los cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional (Ex UTU), Universidad de la República u otras Instituciones Públicas o Privadas con las que la Intendencia de Maldonado celebre o haya celebrado convenios en este sentido.

Que no haya transcurrido un lapso mayor a dos años entre la obtención del título y el otorgamiento de la Pasantía.

No haber sido contratado bajo esta modalidad por la Intendencia de Maldonado, ni otra Institución Pública.

Ser ciudadano natural, o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

No ser funcionario municipal ni haber sido destituido de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo, impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado.

3º) Los Postulantes que cumplan los requerimientos exigidos, deberán presentar la siguiente documentación al momento de la inscripción:

- a) Cédula de Identidad;
- b) Credencial Cívica ;
- c) Carné de salud vigente;

- d) Certificado médico de aptitud para el cargo.
- e) Certificado de buena conducta (o constancia de tenerlo en trámite);
- f) Constancia de domicilio (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio a nombre del interesado) o certificado policial de residencia en el Departamento de Maldonado;
- g) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera;
- h) Constancia de estudios y calificaciones obtenidas en el último año aprobado (para los Becarios ) o en toda la carrera (para los Pasantes).
- i) Constancia de haber aprobado el año curricular 2017 sin materias pendientes y estar cursando 2018 (sólo para los Becarios ).
- j) Ser mayor de 18 años

4º) La modalidad de selección será la de Concurso sobre la base de los siguientes factores, la suma del total de los cuales determinará un ordenamiento del que se realizará la adjudicación de los cargos titulares:

### **Becarios**

Promedio de las calificaciones del último año aprobado.

Por cada examen reprobado se restarán dos puntos.

### **Pasantes**

Promedio de calificaciones de toda la carrera o curso.

Por cada examen reprobado se restarán dos puntos.

5º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido a tales efectos por tres representantes de la Dirección de Recursos Humanos y de distintos ambitos.

6º) La convocatoria de los aspirantes que califiquen será realizada en oportunidad de producirse vacantes, respetando el ordenamiento final que resulte de acuerdo a los perfiles de los cargos a cubrir. La Administración podrá realizar la asignación teniendo en cuenta además el lugar de residencia del postulante.

7º) La incorporación de los postulantes, cuando ésta se produzca, se registrá por las

condiciones y plazos que establece la reglamentación vigente en la materia (Decreto Departamental N° 3947/2016 y Resoluciones Números 09159/2016 y 01097/2018).

8º) En caso de que alguno de los seleccionados renuncie en forma definitiva a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Dirección de Recursos Humanos.

9º) Si no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

10º) Se mantendrá una lista de prelación el cual tendrá vigencia hasta el fin del presente periodo de gobierno.

11º) Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones para dar amplia difusión y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la Dirección de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

**[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 12/06/2018 11:05:44.](#)**

**[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/06/2018 13:49:19.](#)**